

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 034-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 05 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe Múltiple N° 008-2023-UNADQTC/P-CO/OGC, Informe N° 0130-2023-UNADQTC/PCO-OGC, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el rt. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la restablece la autonomía y la restablece la suniversidades peruanas;

ue, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, mediante Informe Múltiple N° 008-2023-UNADQTC/P-CO/OGC de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Mg. Donato Mario Chilo Ccama, solicita a las diferentes dependencias administrativas de la UNADQTC, designar a un funcionario responsable para el uso de la Plataforma de las Condiciones Básicas de Calidad ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Due, con el Informe N° 0130-2023-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Mg. Donato Mario Chilo Ccama, eleva la propuesta para la designación de los responsables designados por las diferentes áreas de la UNADQTC, para el uso de la plataforma virtual de la SUNEDU (Sistema de Información Universitaria-SIU) y el funcionamiento de la plataforma LINU, así como solicitando acreditarlos mediante acto resolutivo como responsables de las condiciones básicas de calidad, facultados para el uso de la plataforma virtual de la SUNEDU con acceso al Sistema de Información Universitaria (SIU) y el funcionamiento de la plataforma LINU;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria № 39-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 03 de octubre de 2023, emite el siguiente ACUERDO: POR MAYORIA APROBAR LA DESIGNACION COMO RESPONSABLES DE LAS CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD, PARA EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA SUNEDU, SISTEMA DE INFORMACION UNIVERSITARIA-SIU Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA LINU, conforme a lo resuelto en la presente Resolución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO







Nº 034-2023-CCO-UNADOTC

05-OCTUBRE-2023

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2021-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

DISTRIBUCION VPA VPI

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables de las Condiciones Básicas de Calidad, facultados para el uso de la plataforma virtual de la SUNEDU, con acceso al Sistema de Información Universitaria - SIU y el funcionamiento de la plataforma LINU de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD ORGANICA		RESPONSABLES DESIGNADOS
1 Vicepresidencia Académica	1	Mg. Edwin Paucar Solorzano
2 Vicepresidencia de Investigación	2	C.P.C. Amílcar Davalos Baca
3 Secretaría General	3	Secretario General
4 Dirección General de Administración	4	Director General de Administración
	5	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
	6	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
5 Oficina de Tecnologías de la Información	7	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
6 Oficina de Gestión de la Calidad	8	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
7 Oficina de Planeamiento y Presupuesto	9	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupueto

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Mg. Donato Mario Chilo Ccama, proseguir con las acciones necesarias para la implementación y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

G, EDGAR PINTO HUANGAVILCA SECRETARIO GENERAL TI.OPP/Arch/2023. PRESIDENTE
PRESIDENTE
PRESIDENTE

Página 2 de 2